

V.T.D.L.A. C/ S.M.N.G. S/ HOMOLOGACIÓN  
CI-01037-F-2026

Cipolletti, 20 de abril de 2026.-

**AUTOS Y VISTOS:** Las presentes actuaciones caratuladas: "**V.T.D.L.A. C/ S.M.N.G. S/ HOMOLOGACIÓN** " (EXPTE CI-01037-F-2026), puestas a despacho para resolver,

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 10/04/2026, mediante movimiento CI-01037-F-2026-I0001, se presenta la Sra. T.D.L.Á.V. DNI 4. con el patrocinio letrado del Dr. Manuel Marcelo Crespo, solicitando la homologación del acuerdo celebrado con el Sr. N.G.S.M. DNI 3., en fecha 15 de febrero del año 2024, por ante el CIMAR, con relación a sus hijos A.y.Y. sobre: C.P.y.R.d.c.C.A.y.G.e..

D.i.d.d.S.SAN MARTÍN r.d.l.o.a.a.-

Que en fecha 17/04/2026, mediante presentación CI-01037-F-2026-E0002, la Dra. María Celina Rosende dictamina: " Que no tengo objeción que formular a la homologación del acuerdo arribado por las partes.".-

Pasando los autos a resolver.

Atento el estado de autos, **RESUELVO:**

I.-HOMOLOGASE con fuerza de Sentencia el acuerdo arribado por las partes, el que a continuación se transcribe, formando parte integrante de la presente: "<.l.c.d.C.S.P.d.R.N.e.d.l.d.f.d.a.2.C.P.y.R.d.c.: L.p.a.q.s.h. (A.y.Y.) c.c.s.p.d.e.Domingo a las 14:00 hs hasta las 22:00 hs del martes o desde el Viernes a las 14:00 hs hasta el Domingo a las 22:00 hs.. Estos bloques horarios serán elegidos teniendo en cuenta los horarios en los que la Sra V. trabaja. La Sra V. s.c.a.a.c.s.a.l.h.d.t.p.p.e.e.b.d.d.y.h.e.l.q.s.n.p.b.c.p.. El Sr. S.M. s.c.a.r.y.r.l.n.d.l.c.m.c.l.m.c.h.y.d.c.é.y.s.p.e.n.p.r.a.a.l.S. V. con antelación.- 2.- C.A. El Sr. N.G.S.M. s.c.a.a. del 1.a.1. de cada mes e.c.d.p.a.p.s.h.l.s.e. al 3.d.S.M.V.y.M.. Estas sumas serán depositadas por el Sr S.M. 'en la Cuenta Judicial que las partes poseen para estos efectos y que utilizan actualmente. Cuenta Judicial Número..123016842 CBU 08123016842003'. L.p.a.q.s.v.a.e.p.d.s.l.c.a.p.e.c.e.q.e.S.M.V.y.M.n.s.a.e.t.m.- <.a.G.e.L.p.a.q.c. en un 5. c.u.d.l.g.e.d.s.h.e.c.e.g.s.p.e.

l.g.d.s.n.c.p.l.O.S.l.g.d.v.d.y.e.g.d.f.y.b.o.v.d.f.d.c.e.y.g.d.ú.e.e.....-"

II.- De conformidad con lo solicitado INTIMESE al Sr. N.G.S.M., a dar efectivo cumplimiento con el acuerdo precedentemente homologado, bajo apercibimiento de ley.

-

III.- REQUIERASE al Banco Patagonia Suc. Local proceda a la reasignación de la cuenta judicial N°: 1.-C.0. a la orden de este juzgado y como perteneciente a estos autos, en el término de 48hs, debiendo informar el número y CBU asignado a la brevedad al correo electrónico del Juzgado (otifcipolletti@jusrionegro.gov.ar). A dichos fines y conforme Disposición N° 01/2023 y 02/2023, dictada por la Presidencia del Comité de informatización, líbrese oficio y cédula a la entidad bancaria

IV.- Informada que sea la cuenta judicial de autos, comuníquese al BANCO PATAGONIA S.A, que la Sra. T.D.L.Á.V. DNI 4., se encuentra AUTORIZADA a realizar los trámites necesarios para obtener la correspondiente TARJETA DE DÉBITO de la cuenta judicial de autos, con la sola presentación de su DNI, previo TURNO ante a la autoridad bancaria.. Conforme Disposición N° 01/2023 dictada por la Presidencia del Comité de informatización, líbrese oficio y cédula a la entidad bancaria.-

V.-COSTAS al alimentante, en virtud del carácter asistencial de los alimentos y a la protección del crédito del alimentado.- ( arts. 19 y 121 CPF).

VI. REGÚLASE,l.h.p.d.D.M.M.C.e.s.c.d.l.p.d.l.p.a.e.a.s.d.p.d.t.y.o.m.s.n.y.s.(.(I., atento lo dispuesto por la Exma. Cámara de Apelaciones de esta ciudad en autos: "C.M.S. S/ HOMOLOGACION CONVENIO CEJUME" (EXPTE N° 3590-SC-18). Cúmplase con la ley 869.-

VI.- Notifíquese a la actora, Caja Forense y Defensora de Menores de conformidad con lo dispuesto Ac. 36/22-STJ y al alimentante mediante cédula al domicilio real.-

Cúmplase por OTIF con el despacho ordenado supra.

EXPIDASE TESTIMONIO O FOTOCOPIA CERTIFICADA.-

Marissa Lucía Palacios  
JUEZA UPF 7